



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Junio de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.633/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Convenio de Prestación de Servicios**, suscrito el 28 de Mayo de 2018, entre Tarapacá LABS y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° **1.260/18** de 12 de Junio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando N° **1.305/18** de 15 de Junio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual solicita Decretar el Convenio entre Tarapacá LABS y la Municipalidad de Alto Hospicio; Tarapacá LABS, laboratorio de innovación, ejecutado por la Universidad Arturo Prat (UNAP) y financiado por el Gobierno Regional de Tarapacá (GORE) a través de proyecto FIC, el cual ha sido gestionado por el Departamento de Fomento Productivo para referirse a los proyectos y Programas en Conjunto a desarrollar para satisfacer las necesidades de los emprendedores de la Comuna.

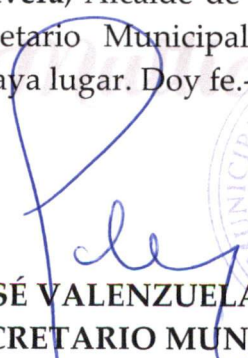
DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Prestación de Servicios**, suscrito el 28 de Mayo de 2018, entre **Tarapacá LABS** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**; cuyo objetivo es, apoyo a la ejecución de Proyectos y Programas en Conjunto, que beneficien la transferencia tecnológica, la promoción y la movilidad innovativa- social –económica de las personas emprendedoras, microempresarios y empresarios de la Comuna de Alto Hospicio, y todo lo establecido en la cláusula primera del convenio.

2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitarios (DIDECO)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL